## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por **PROTECCIÓN S.A.** en contra de **LUIS NORBERTO MORENO VELÁSQUEZ**, se informa a la parte ejecutada que el oficio tendiente al levantamiento de la medida cautelar de embargo reposa en el expediente sin ser retirado desde el día 17 de septiembre de 2015.

Empero, en aras de proceder al levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso, se ordena expedir nuevamente el oficio actualizado, mismo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE** 

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

Sertifico que el auto afficilior fue
notificado Por ESTADOS Nº fijados
noy en la secretaría de este Despacho, a las
8 a.m. Medellín, de 2020.
SECRETARIA